



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° **4749**  
TEMUCO, **13 DIC 2013**

**VISTOS:**

1. La escritura privada de fecha 11 de noviembre de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y CARRASCO Y BUSTOS LIMITADA**, Rut N° **76.463.570-1**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Aplicación de Instrumentos para los Estudiantes de la Escuela Campos Deportivos", derivado de la Propuesta Pública N° 125-2013, suscrito mediante escritura privada de fecha 11 de noviembre de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y Carrasco y Bustos Limitada.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por los servicios contratados la suma única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos), impuestos incluidos.

3. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dpto. de Educación
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



676830



**CONTRATO: "APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
CARRASCO Y BUSTOS LIMITADA**

En Temuco, a 11 de noviembre de 2013, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 79.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N°650 y por la otra la empresa **CARRASCO Y BUSTOS LIMITADA**, en adelante "la prestadora", Rol Único Tributario N° 76.463.570-1, representada por doña Gloria Isabel Carrasco Miranda, chilena, casada, Diplomada Gestión de Empresas, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en \_\_\_\_\_ todos mayores de edad y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 493 de fecha 12 de agosto de 2013 se aprobaron las Bases Administrativas, Antecedentes Técnicos y se llamó a Propuesta Pública N° 125-2013 : "Aplicación de instrumentos de Evaluación para los Estudiantes de la Escuela Campos Deportivos".

**SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio N° 561 de fecha 23 de septiembre de 2013, la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a la empresa Carrasco y Bustos Limitada.

**TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, encarga a la empresa Carrasco y Bustos Limitada, por quien acepta su representante, la contratación de servicios de Asistencia Técnica Educativa, que diseñe y aplique pruebas tipo SIMCE a los estudiantes de la Escuela Campos Deportivos de Temuco, que permita medir los aprendizajes en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Educación, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Los servicios contratados se prestarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 125-2013, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.



**CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagará a la prestadora por el presente contrato, la suma única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos), impuestos incluidos.

**QUINTA:** El pago de los servicios contratados se efectuará en la forma establecida en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 125-2013.

**SEXTA:** En caso de producirse cambio de algún profesional presentado para realizar la propuesta, que no cumpla con la experiencia demostrable en desarrollar los servicios solicitados sin la autorización del Departamento de Educación, la Municipalidad de Temuco aplicará a la prestadora una multa de 10 U.T.M.

**SEPTIMA:** El incumplimiento de la prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

**OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la prestadora, esta hace entrega de Depósito a la Vista N° 000142-0, del Banco Edwards, tomado con fecha 9 de octubre de 2013, por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos).

**NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del mismo año.

**DÉCIMA PRIMERA:** La personería de doña Gloria Isabel Carrasco Miranda, para actuar en representación de Carrasco y Bustos Limitada consta en certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes y Comercio Jorge Condeza Vaccaro, Ciudad de Concepción, fecha 31 de mayo de 2013.





**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la parte vendedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature]*  
GLORIA ISABEL CARRASCO MIRANDA  
CARRASCO Y BUSTOS LIMITADA

MRA/cbp

Firmó ante mi únicamente doña GLORIA ISABEL CARRASCO MIRANDA, cédula de Identidad N° [blank] Temuco, 10 de Diciembre de 2013.- es



*[Handwritten signature]*  
SILVIA ANDREA REYES GALLARDO  
NOTARIO SUPLENTE

